

ADM 319/15
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2015"

RESOLUCIÓN N° 11/2015.- San Luis, veinte de abril de dos mil quince.-

VISTO: Visto el Acuerdo N° 41/2015 mediante el cual se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Juzgados de Paz Lego de diferentes localidades de la Provincia, se hace necesario aclarar lo dispuesto en los Ptos. III y IV de dicho Acuerdo.-

Por ello, el Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referendum del posterior Acuerdo;

RESUELVE: ACLARAR que a los fines del cumplimiento del requisito de vecinos del partido establecido en el pto. III del Acuerdo N° 41/2015, el último domicilio de los postulantes debe ser en el Departamento de asiento del Juzgado de Paz Lego para el que se postula.-

NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 Acuerdo 224/14.-

RH